



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
14 de marzo de 2007
Español
Original: inglés

Comisión de Estupefacientes

50° período de sesiones

Viena, 12 a 16 de marzo de 2007

Tema 6 del programa

Tráfico ilícito y oferta de drogas

Afganistán y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte: proyecto de resolución

La Comisión de Estupefacientes recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Apoyo a las medidas y programas de lucha contra los estupefacientes del Afganistán

El Consejo Económico y Social,

Reconociendo la amenaza que el cultivo de la adormidera y la producción y el tráfico de estupefacientes plantean para la seguridad y el desarrollo del Afganistán y para la seguridad regional e internacional,

Observando con preocupación que el cultivo ilícito de la adormidera en el Afganistán aumentó el 59% entre 2005 y 2006, según el informe de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito titulado *Estudio sobre el opio en el Afganistán 2006*,

Teniendo presente que el 65% de ese incremento se produjo en las provincias meridionales del Afganistán y que la insurgencia y [corrupción] creciente[s] ha[han] debilitado aún más la frágil seguridad de esas provincias,

Recordando la resolución 60/179 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 2005, en la que la Asamblea exhortó a la comunidad internacional a que proporcionara el apoyo necesario a los objetivos del Gobierno del Afganistán, en particular al Plan de lucha contra los estupefacientes,

Recordando también el compromiso de los Estados Miembros de luchar contra la producción y el tráfico de drogas ilícitas, con arreglo a las disposiciones de los tratados de fiscalización internacional de drogas y de conformidad con su resolución 2006/32, de 27 de julio de 2006, en la que invitó a la comunidad



internacional a que prestara el apoyo necesario para que el Gobierno del Afganistán pudiera llevar a efecto la Estrategia Nacional de Fiscalización de Drogas,

Recordando además la Declaración de Moscú aprobada por la Segunda Conferencia Ministerial sobre las rutas del narcotráfico procedente del Afganistán, celebrada en Moscú del 26 al 28 de junio de 2006, en la que se hizo hincapié en la necesidad de asegurar la reducción constante del cultivo ilícito de la adormidera y el tráfico de opio¹,

Observando con reconocimiento el apoyo bilateral y multilateral que se ha prestado para ayudar al Gobierno del Afganistán en su lucha contra el cultivo ilícito de la adormidera y el tráfico de drogas,

Tomando nota con interés de la Iniciativa en favor de la buena ejecución del Gobierno del Afganistán, encaminada a apoyar a las provincias que logren progresos sostenidos en la eliminación de la adormidera o que sigan libres de su cultivo, mediante la prestación de asistencia financiera para proyectos de desarrollo prioritarios convenidos,

Acogiendo con satisfacción los esfuerzos del Gobierno del Afganistán por aplicar plenamente la Estrategia Nacional de Fiscalización de Drogas,

[*Haciendo hincapié* en la necesidad de fortalecer la participación de la comunidad internacional y especialmente de los agentes clave en la lucha contra el cultivo de la adormidera y la producción de drogas en el Afganistán,]

[*Observando con preocupación* los vínculos crecientes entre el terrorismo y las drogas ilícitas en el Afganistán,]

Teniendo presente que la eliminación del cultivo de la adormidera requerirá un esfuerzo sostenido y que, como reconocieron los Estados Miembros en la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones², la acción contra el problema mundial de las drogas es una responsabilidad común y compartida y es preciso afrontar el problema con un enfoque multilateral,

1. *Exhorta* al Gobierno del Afganistán a que siga concediendo la máxima prioridad a los programas de lucha contra los estupefacientes y a que haga rendir cuentas a los responsables o cómplices de la producción o el tráfico ilícitos de estupefacientes, con miras a redoblar los esfuerzos del Gobierno para combatir el cultivo de la adormidera;

2. *Alienta* a la comunidad internacional a que siga apoyando la Estrategia Nacional de Fiscalización de Drogas, el fondo fiduciario de lucha contra los estupefacientes y la Iniciativa en favor de la buena ejecución del Gobierno del Afganistán a fin de otorgar a éste una mayor responsabilidad en los programas que apoyan la aplicación de la Estrategia Nacional de Fiscalización de Drogas [así como la Iniciativa en favor de la buena ejecución,] y hacer posible la financiación sostenida de esos programas;

¹ A/61/208-S/2006/598, anexo.

² Resolución S-20/2 de la Asamblea General, anexo.

3. *Acoge con satisfacción* el compromiso de la comunidad internacional con el desarrollo y reconstrucción más amplios del Afganistán, incluida la facilitación de medios de vida alternativos a fin de alentar y facultar a quienes se dedican al cultivo de la adormidera a buscar fuentes legítimas de ingresos, que se reflejó en el respaldo al Pacto para el Afganistán³, aprobado al término de la Conferencia de Londres sobre el Afganistán, celebrada del 29 de enero al 1º de febrero de 2006, y se reconfirmó durante las reuniones de la Junta mixta de coordinación y vigilancia establecida en el marco de dicho Pacto;

4. *Alienta*, en este contexto, al Gobierno del Afganistán y a sus asociados en el desarrollo a que lleven a efecto el Pacto para el Afganistán y la Estrategia de desarrollo nacional del Afganistán, con la lucha contra los estupefacientes como cuestión intersectorial;

5. *Observa* la oposición del Gobierno al cultivo lícito de la adormidera en el país, en consonancia con la inquietud expresada por la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes en su informe correspondiente a 2006⁴;

6. *Acoge con satisfacción* las recomendaciones de la Segunda Conferencia Ministerial sobre las rutas del narcotráfico procedente del Afganistán, celebrada en Moscú del 26 al 28 de junio de 2006, incluidas las relativas al fortalecimiento de la cooperación entre el Afganistán y sus Estados vecinos, así como a la necesidad de adoptar un criterio equilibrado, abordando tanto la oferta como la demanda de drogas ilícitas;

7. *Exhorta* al Gobierno del Afganistán a que intensifique aún más los esfuerzos por combatir el cultivo de la adormidera, la producción de opio y el tráfico de estupefacientes;

8. *Exhorta* a los Estados Miembros e invita a las organizaciones internacionales a que aumenten su apoyo a los Estados que están a la vanguardia de la lucha contra el narcotráfico procedente del Afganistán, al tiempo que encomia las medidas de control fronterizo adoptadas por algunos Estados vecinos;

9. *Acoge con beneplácito* la iniciativa de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito [, propuesta por la República Islámica del Irán,] destinada a fortalecer la cooperación en materia de control de fronteras entre el Afganistán, el Irán (República Islámica del) y el Pakistán, especialmente en la esfera del intercambio de información;

10. *Invita* a las organizaciones internacionales y a los Estados Miembros a que proporcionen recursos financieros nuevos y adicionales, así como asistencia técnica, para mejorar la cooperación regional y la gestión de las fronteras del Afganistán y los Estados de tránsito más afectados;

11. *Exhorta* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que trabaje junto con los donantes principales, [en particular el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte,] en su calidad de naciones asociadas al Gobierno del Afganistán en la lucha contra los estupefacientes, a fin de asegurar que la

³ S/2006/90, anexo.

⁴ Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2006 (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.07.XI.11).

asistencia multilateral proporcionada al Afganistán esté en total consonancia con las prioridades establecidas en su Estrategia Nacional de Fiscalización de Drogas;

12. *Decide* seguir examinando esta cuestión en su período de sesiones sustantivo de 200[...].
